

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta y Librería de **Velez**, calle del Mercado, núm. 20 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion, establecida en la misma Imprenta y Librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Circular núm. 14.

A fin de evitar la dilacion de los expedientes, he dispuesto que cuantas esposiciones, oficios y demas que sean relativos á instruccion primaria, incluso los recibos de los que conste que los maestros de primeras letras han sido satisfechos de sus haberes, que hasta el día han sido remitidos al Gobierno de esta provincia se dirijan en lo sucesivo con sobre para la Comision superior de instruccion primaria.

Lo que se inserta en el Boletín para su debido cumplimiento; advirtiendo á los Alcaldes, que de no hacerlo así se le-

exigirá la responsabilidad que corresponda. Burgos 5 de Enero de 1852.--Francisco del Busto.

### Otra núm. 15.

El Excelentísimo Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del reino con fecha 9 del actual me dice lo que copio.

A fin de tener los datos necesarios para formar la estadística del ramo de la Beneficencia pública, la Reina se ha servido mandar que con toda brevedad y la mayor exactitud posible forme V. S. y remita á este Ministerio, nuevos estados de los servicios de hospitalidad, espositos, dementes, hospicios y socorros domiciliarios, en el año de 1850 conforme á los adjuntos modelos que ya se circularon con la Real orden de 12 de Febrero del año citado. De la de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para su cumplimiento, en la inteligencia de que á dichos estados ha de acompañarse tambien otro del servicio de dementes en el año de 1849. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1851.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta Provincia para que por los Alcaldes y demas dependientes de este Gobierno en la misma se remitan á el, los datos que se piden, en la parte que les concierne, en el termino preciso de ocho dias. Burgos 5 de enero de 1852. —Francisco del Busto.

**Modelo núm. 1.**

**Servicio de dementes**

**BENEFICENCIA PUBLICA.**

**Partido de**

**Estado que manifiesta el servicio de dementes en el expresado partido durante el año de 1850.**

Nombre del establecimiento	Situación	Dementes que tenía en 31 de diciembre de 1849.	Id. que ingresaron en 1850.	Total.	Curados.	Muertos.	Existencia para 1851		GASTO causado en 1849.	Ingresos por rentas		DEFICIT que pagó el partido.	OBSERVACIONES
							Varones.	Hembras.		Fijas.	Eventuales		

**BENEFICENCIA PUBLICA**

**Modelo num. 2.**

**Hospicios.**

**Partido de**  
**Estado que manifiesta la extension que ha tenido el servicio de Hospicio y casas de huérfanos ó desamparados en el citado partido durante el año de 1850.**

Nombre del Establecimiento.	Situación	Caracter.	Objeto del mismo.	Acóridos que había en fin de 1849.	Ingresos en 1850.	TOTAL.	Muerdos.	TOTAL.	EXISTENCIA en 1.º de enero de 1851.	Gastos causados en 1850.	INGRESOS.		DEFICIT QUE PAGA.
											Varones.	Hembras.	
<b>Totales.</b>													

**Clasificación por edades de la existencia de hospicianos y huérfanos que había en 1.º de enero de 1851.**

Hasta 8 años.	De 8 a 10.	De 10 a 13.	De 13 a 15.	De 15 a 20.	De 20 a 25.	De 25 a 30.	De 30 a 35.	De 35 a 40.	De 40 a 50.	De 50 a 60.	De 60 a 70.	De 70 a 80.	De 80 a 90.	De 90 a 100.	TOTAL.

**OBSERVACIONES.**



